



CLAVE: SEMO3330

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

29-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: 155

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA FAJARDO GANDHI FABIEL

EXTERIOR: NO

INTERIOR: SÍ

UBICACIÓN: COMONFORT

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPAXAN

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 155

IMPORTE: \$1,364.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	09:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	09:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	09:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	09:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	09:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	09:00:29 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Planta fija en el lugar

AUTORIZO



ACEPTO

GARCIA FAJARDO GANDHI FABIEL

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (visto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de centrales de distribución.
- El almacenamiento y expendio del producto en vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctezas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.